

56

INCLUYE ACCESO
A LA VISUALIZACIÓN
ONLINE DEL FONDO
COMPLETO DE
LA REVISTA

Revista

Julio 2025

56

Revista Penal

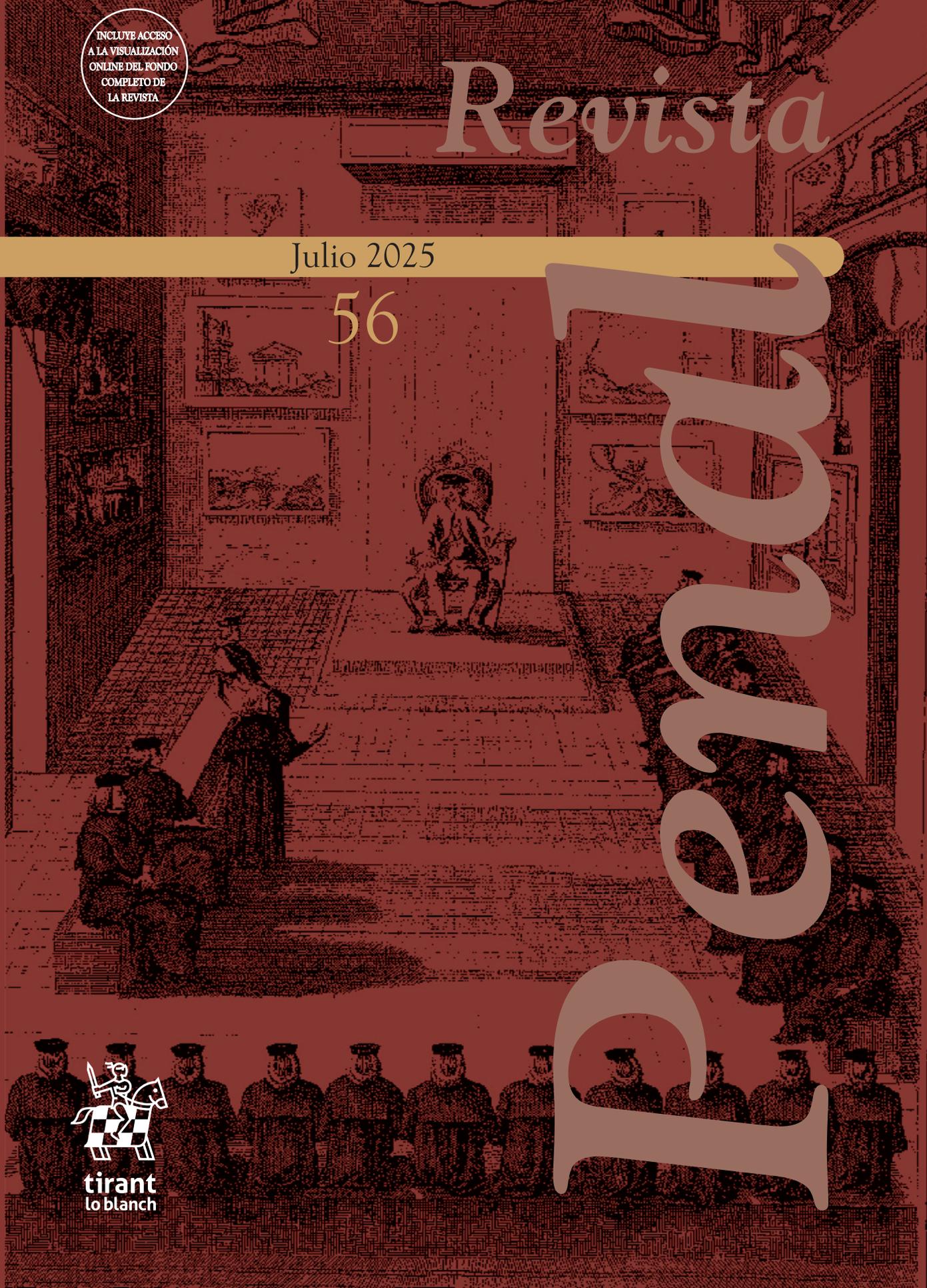
Penal

Julio 2025



tirant
lo blanch

tirant
lo blanch



Revista Penal

Número 56

Sumario

Editorial:

- ¿Por qué Claus Roxin?, por *Juan Carlos Ferré Olivé* 5

Doctrina:

- La seguridad urbana, la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana y la proposición de su reforma, de octubre de 2024: intervención penal y sanciones administrativas en materia de espacio público y derechos de reunión y manifestación, trabajo sexual y top manta, por *Miguel Abel Souto*..... 6
- Culpabilidad de personas jurídicas, por *Paulo César Busato*..... 38
- La propuesta de Directiva para prevenir y combatir la ayuda a la entrada, a la circulación y a la estancia irregulares en la Unión. ¿Una solución garantista y efectiva?, por *Manuel Cabezas Vicente*..... 61
- La expulsión penal de personas extranjeras: una paradoja jurídica entre el Derecho administrativo sancionador y el Derecho penal, por, *Helene Colomo Iraola*..... 83
- El delito de fraude de prestaciones de la Seguridad Social. Comentarios sobre su regulación normativa, elementos del delito y algunas propuestas relativas a su redacción, por *Daniel Fernández Bermejo*..... 109
- El contrabando como delito contra la renta de aduanas, por *Juan Carlos Ferré Olivé*..... 132
- De la desinformación y la posverdad a través de las RRSS y la IA: ¿retos para el Derecho penal?, por *Cristina García Arroyo*..... 146
- La acusación popular: una institución necesaria pero cuestionada, por *Carmen Ladrón de Guevara Pascual*..... 163
- Problemas de forma y objeto del dolo en el delito de blanqueo de capitales en la legislación italiana, por *Gianfranco Martiello*..... 183
- Anotaciones sobre la responsabilidad penal de las “personas artificiales”, por *Fernando Navarro Cardoso*..... 198
- La esclavitud doméstica de mujeres migrantes irregulares. Las cenicientas del Siglo XXI, pero sin príncipe que las rescate, por *Nieves Sanz Mulas*..... 208
- Implementación de los canales de denuncia en materia de violencia sexual desde una visión restaurativa: análisis legislativo España-Portugal, por *Selena Tierno Barrios*..... 232

Sistemas Penales Comparados:

- Reformas en la legislación penal y procesal (2021-2025) (*Criminal and Criminal Procedural Law Reforms in the Period 2021-2025*) 255

Obituario:

- Valores civiles de un Papa extraordinario y la abolición de la pena de muerte, por *Luis Arroyo Zapatero* y *Antonio Muñoz Aunión*..... 339

Bibliografía:

- Abadías Selma, Alfredo, Child Grooming: El Embaucamiento de Menores en la Era del Metaverso y la Inteligencia Artificial, por *Jesús Pando Díaz* 341
- Alzina Lozano, Álvaro (2023). El Derecho penal y la política medioambiental de la Unión Europea, por *Elena Atienza Macías* 345
- Cartes Rodríguez, J.B., El sistema judicial africano de protección de los derechos humanos. Un análisis de las demandas individuales, por *Francisco Salvador de la Fuente Cardona* 347

* Los primeros 25 números de la Revista Penal están recogidos en el repositorio institucional científico de la Universidad de Huelva Arias Montano: <http://rabida.uhu.es/dspace/handle/10272/11778>.

Pueden consultarse números posteriores en <https://revistapenal.tirant.com/index.php/revista-penal/index>



Universidad
de Huelva



UNIVERSIDAD
DE SALAMANCA



Arias Montano
Repositorio Institucional
de la Universidad de Huelva

tirant lo blanch

Publicación semestral editada en colaboración con las Universidades de Huelva, Salamanca,
Castilla-La Mancha, y Pablo Olavide de Sevilla

Dirección

Juan Carlos Ferré Olivé. Universidad de Huelva
jcferrreolive@gmail.com

Secretarios de redacción

Victor Manuel Macías Caro. Universidad Pablo de Olavide
Miguel Bustos Rubio. Universidad Internacional de La Rioja
Carmen González Vaz. Universidad CUNEF, Madrid

Comité Científico Internacional

Kai Ambos. Univ. Göttingen
Luis Arroyo Zapatero. Univ. Castilla-La Mancha
Ignacio Berdugo Gómez de la Torre. Univ. Salamanca
Gerhard Dannecker. Univ. Heidelberg
José Luis de la Cuesta Arzamendi. Univ. País Vasco
Norberto de la Mata Barranco, Univ. País Vasco
Jorge Figueiredo Dias. Univ. Coimbra
George P. Fletcher. Univ. Columbia
Luigi Foffani. Univ. Módena
Nicolás García Rivas. Univ. Castilla-La Mancha
Juan Luis Gómez Colomer. Univ. Jaume I^o
Carmen Gómez Rivero. Univ. Sevilla
José Luis González Cussac. Univ. Valencia

Victor Moreno Catena. Univ. Carlos III
Carlos Martínez- Buján Pérez, Univ. A Coruña
Alessandro Melchionda. Univ. Trento
Francisco Muñoz Conde. Univ. Pablo Olavide
Francesco Palazzo. Univ. Firenze
Teresa Pizarro Beleza. Univ. Lisboa
José Ramón Serrano Piedecabras. Univ. Castilla-La Mancha
Ulrich Sieber. Max Planck. Institut, Freiburg
Juan M. Terradillos Basoco. Univ. Cádiz
John Vervaele. Univ. Utrecht
Manuel Vidaurri Aréchiga. Univ. La Salle Bajío
Eugenio Raúl Zaffaroni. Univ. Buenos Aires

Consejo de Redacción

Miguel Ángel Núñez Paz y Susana Barón Quintero (Universidad de Huelva), Adán Nieto Martín, Eduardo Demetrio Crespo y Ana Cristina Rodríguez (Universidad de Castilla-La Mancha), Emilio Cortés Bechiarelli (Universidad de Extremadura), Fernando Navarro Cardoso y Carmen Salinero Alonso (Universidad de Las Palmas de Gran Canaria), Lorenzo Bujosa Badell, Eduardo Fabián Caparros, Nuria Matellanes Rodríguez, Ana Pérez Cepeda, Nieves Sanz Mulas y Nicolás Rodríguez García (Universidad de Salamanca), Paula Andrea Ramírez Barbosa (Universidad Externado, Colombia), Paula Bianchi (Universidad de Los Andes, Venezuela), Elena Núñez Castaño (Universidad de Sevilla), José León Alapont (Universidad de Valencia), Pablo Galain Palermo (Universidad Nacional Andrés Bello de Chile), Alexis Couto de Brito y William Terra de Oliveira (Univ. Mackenzie, San Pablo, Brasil).

Sistemas penales comparados

Martin Paul Wassmer (Alemania)
Luis Fernando Niño (Argentina)
Alexis Couto de Brito y Jenifer Moraes (Brasil)
Matías Melo Navarro y Pablo Galain Palermo (Chile)
Jiajia Yu (China)
Paula Andrea Ramírez Barbosa (Colombia)
Angie A. Arce Acuña (Costa Rica)
Antonio Rodríguez Molina (España)
Federica Raffone (Italia)

Manuel Vidaurri Aréchiga (México)
Sergio J. Cuarezma Terán (Nicaragua)
Campo Elías Muñoz Arango (Panamá)
Víctor Roberto Prado Saldarriaga (Perú)
Blanka Julita Stefańska (Polonia)
Volodymyr Hulkevych (Ucrania)
Pablo Galain Palermo y Rubén Etcheverry (Uruguay)
Jesús Enrique Rincón Rincón (Venezuela)

<https://revistapenal.tirant.com/index.php/revista-penal/index>

© TIRANT LO BLANCH
EDITA: TIRANT LO BLANCH
C/ Artes Gráficas, 14 - 46010 - Valencia
TELF.: 96/361 00 48 - 50
FAX: 96/369 41 51
Email: tlb@tirant.com
<http://www.tirant.com>
Librería virtual: <http://www.tirant.es>
DEPÓSITO LEGAL: B-28940-1997
ISSN.: 1138-9168
MAQUETA: Tink Factoría de Color

Si tiene alguna queja o sugerencia envíenos un mail a: atencioncliente@tirant.com. En caso de no ser atendida su sugerencia por favor lea en www.tirant.net/index.php/empresa/politicas-de-empresa nuestro procedimiento de quejas.

Responsabilidad Social Corporativa: <http://www.tirant.net/Docs/RSCtirant.pdf>

Obituario

Valores civiles de un Papa extraordinario y la abolición de la pena de muerte

Luis Arroyo Zapatero y Antonio Muñoz Aunión

Fundadores de la Red Académica Internacional contra la Pena de Muerte

La primera sorpresa que nos dio el Papa Francisco fue que no sólo se dirigiera a los católicos o sólo a los cristianos, sino a todas las personas de buena voluntad. Y la primera sorpresa para los juristas fue que en su primer jueves santo en 2013 en vez de ir a lavar los pies impolutos de doce cardenales en el Vaticano se fue a la cárcel juvenil de *Regina Coeli* y lavó los pies de precisamente doce jóvenes, dos de ellos mujeres y, para colmo, una de ellas musulmana. Estaba así todo dicho. Lo ha vuelto a hacer este último Jueves Santo. Por si acaso, a los pocos días publicó una “Exhortación apostólica”, con una severa crítica a lo que se ha llamado neoliberalismo y que había llevado a la crisis de 2008, condenando a la miseria a millones de personas y denunciaba ese tratarlos como “descartados”. Al poco publicó la primera encíclica, *Laudato sí*, con la que acabó con el tratamiento frívolo o negacionista del cambio climático.

Al informarme de la vida entera del nuevo Papa advertí que la precipitada visita a la isla de Lesbos tenía mucho que ver con la condición de emigrantes italianos de sus padres y con la tragedia que suele acompañar a las migraciones, como les ocurrió a quienes se embarcaron en la nave para la que tenían pagados los billetes que les iba a trasladar a las Américas y que naufragó y no pocos murieron, y en la que no llegaron a embarcar por no haber podido vender todavía todas sus pertenencias.

El Papa Francisco ya se había manifestado contra la pena de muerte sin excepciones ante los penalistas de todo el mundo y sus organizaciones científicas internacionales en Roma en 2014. En el mismo trámite formuló la plena descalificación de la prisión perpetua como una pena de muerte encubierta. Pero aunque el catecismo redactado en la edición de 1992 por Juan Pablo II había descalificado ampliamente a la pena de muerte, la mantenía como excepción en el apartado 2267 para “los casos en los que ésta fuere el único camino para defender eficazmente del agresor injusto las vidas humanas”, una cláusula que permitía su empleo abusivo en muchos países, como ocurre a los sistemas que se pretenden excepcionales, en esa excepción se apoyaban los católicos extremistas para defenderla o excusarla.

El 20 de marzo de 2015 tuvo lugar una audiencia privada del Papa con Federico Mayor Zaragoza, presidente de la Comisión internacional contra la pena de muerte, que se había creado en el 2010 a instancia del Presidente José Luis Rodríguez Zapatero. Le acompañábamos Asunta Vivó, secretaria general de la Comisión, Roberto Carles, secretario general de la Asociación latinoamericana de penalistas y criminólogos y quien suscribe. Impresiona severamente estar a solas con el Papa alrededor de la mesa de ese despacho que hemos visto tantas veces cuando recibe a los Jefes de Estado. Ver al Papa vestido de tal y hablando en español produce una sensación casi física. Ni él, ni Federico Mayor pararon de hablar de todo, menos de la pena de muerte, porque Francisco al sentarse desplazó sobre la mesa hacia Mayor un texto y le dijo “sobre este asunto ya me ocupo”. Así que Mayor pasó a alertar sobre los hombres de paz que habían sido asesinados desde Kennedy hasta Isaac Rabin. De éste dijo Francisco en argentino que era “un grande”. Contó el Papa lo que pretendía decir en el Congreso americano y en la ONU en entonces su inmediato viaje, lo que aprovechó Mayor para prevenirle sobre los republicanos, aunque como lector de su primera exhortación apostólica sabía que estaba bien ilustrado. Nosotros no lo supimos hasta más tarde, pero el Papa acababa de ser informado de que a la mañana siguiente en una misa al aire libre en Nápoles se había detectado un posible atentado de la Mafia, que no perdona al Papa que los haya excomulgado. Les pasa lo mismo que a no pocos conservadores católicos, que no les gusta que el Papa les diga lo que está mal.

Pocos meses más tarde fuimos al Vaticano a presentar al Papa el libro que las sociedades científicas habíamos editado acompañando su texto “Por una justicia realmente humana “. Cuando tras entregarle José Luis de la Cuesta el libro me fui yo a presentar, no me dio ocasión a terminar. “Usted es el de la pena de muerte” me espetó, y de seguido ordenó “y dígame a Mayor y a nuestra amiga de Sevilla —Asunción Milá, hoy con 95 años— que he puesto al cardenal Schönborn de Viena a estudiar el asunto y le he dicho que se dé prisa”. Así fue, afortunadamente, y el 1 de agosto de 2018 lo anunció el Cardenal jesuita español Luis Ladaria, presidente de lo que fue primero Inquisición, luego Santo Oficio y que desde 1965 se llama Congregación para la Doctrina de la Fe. No es solo un cambio de nombre, es la renuncia al fuego purificador.

La carta, expresamente aprobada por el Papa, manifiesta que, si en el pasado la pena de muerte pudo parecer un instrumento aceptable para la tutela del bien común, hoy es cada vez más viva la conciencia de que la dignidad de la

persona no se pierde ni siquiera después de haber cometido crímenes muy graves. Dice también que se ha extendido una nueva comprensión acerca del sentido de las sanciones penales, que deben estar orientadas ante todo a la rehabilitación y reinserción social de los criminales y, en fin, que se han implementado sistemas de detención eficaces que garanticen la necesaria defensa de los ciudadanos, todo lo cual ha dado lugar a una nueva conciencia que reconoce la inadmisibilidad de la pena de muerte. La carta asume argumentos anteriores del propio Pontífice, especialmente el de que la pena de muerte implica un trato cruel, inhumano y degradante, que se aplica con amplia discriminación social y racial y que resulta irreparable ante los errores judiciales. Para fundamentar todo se remite a la carta entregada al presidente de la Comisión Internacional Federico Mayor Zaragoza. En efecto, el Papa, como nos dijo en la mentada reunión, se ha hecho cargo del asunto y ha cumplido con lo que está en la esfera de su competencia, a la vez que mantiene su compromiso con el movimiento abolicionista internacional. El Papa ha reafirmado el sentido de la reforma del catecismo en su alocución a los miembros de la Comisión Internacional contra la pena de muerte con motivo de su visita el 17 de diciembre de 2018. Reconoce allí el Papa que, en el tiempo anterior, el de las primeras reformas del artículo pertinente de los del catecismo, “no se había alcanzado el grado actual del desarrollo de los derechos humanos y el recurso a la pena de muerte se presentaba como una consecuencia lógica y justa. Incluso en el Estado Pontificio si había recurrido a esta forma inhumana de castigo, ignorando la primacía de la misericordia sobre la justicia”. Con el catecismo renovado la doctrina oficial es que “la pena de muerte es siempre inadmisibles, porque atenta contra la inviolabilidad y la dignidad de la persona”.

Para los tiempos de la Iglesia el proceso ha sido muy rápido. Fundamentar la abolición en la idea de la dignidad de los seres humanos fue una gran contribución al 70 aniversario de la Declaración universal de los derechos humanos. Francisco ha sido muy coherente con su programa de reformas y de renovadas ideas desde su primerísima exhortación apostólica de 2013 y su crítica visión del orden económico internacional, con su Encíclica sobre el cuidado del medio ambiente, *Laudato Si*, con su campaña contra el hambre o sus acciones diplomáticas clave en lugares de guerra como Ucrania, Irán, Siria y en los últimos años de nuevo sobre Ucrania y sobre Gaza, o en visitas arriesgadas como a la República centroafricana o a Chile, aunque aquí por muy diversas razones.

El Papa era sobre todo una persona normal, que había conocido los estudios ordinarios, las amistades y el trato de chicos y chicas y de adulto había vivido la tragedia Argentina en la que a la violencia que incorporaba a sectores de la Teología de la Liberación le respondieron unos militares genocidas que, eso sí, eran de misa diaria y tras recibir la comunión de manos del nuncio y del primado ordenaban fríamente arrojar a los presos desde aviones militares en alta mar, tras incontables torturas. Hizo lo que pudo siendo por entonces superior de los Jesuitas y “lo que pudo” siempre es mucho en una dictadura y tiene gran mérito. Entre una teología violenta y una teología genocida a él le encomendaron llevar a cabo la teología del bien común y a ello se ha dedicado también todos estos años de papado. Hasta el último día. Merece la pena leer el texto de su bendición *urbi et orbi* del domingo en la página del Vaticano y completarla con la que fue su primer domingo de resurrección en el año 2013. Se ve a las claras que era un benéfico reformista, un amigo de los seres humanos de buena voluntad, un incondicional de los necesitados y de los discriminados. En este tiempo tempestuoso hemos perdido una buena brújula para perseguir el bien común.

Pero también el último día nos ha incitado a creer en la esperanza, un principio que es también el título de su último libro, *La esperanza no defrauda nunca*, y que me lleva a recordar su primer año Santo, el de la *Misericordia*, que es la palabra clásica para lo que hoy llamamos *Solidaridad*.

Addenda bibliográfica:

Luis Arroyo Zapatero, Abolición Internacional de la Pena de Muerte: Cuestión de Sentido y Sensibilidad, Tirant lo Blanch 2024.* Luis Arroyo Zapatero, Jose Luis de la Cuesta, Roberto Carlés, Federico Mayor Zaragoza y Jorge Bergoglio, Papa Francisco, La pasión de la crueldad - The passion of cruelty. El Papa Francisco contra la pena de muerte - Pope Francis against death penalty, Edi. UCLM, 2016.* Luis Arroyo Zapatero, e. a., Metáfora de la crueldad: la pena capital de Cesare Beccaria al tiempo presente, Edi. UCLM, 2016.* Roberto Carlés, edit., Francisco: Por una Justicia realmente humana, Ediar, Buenos Aires 2018; Enrique Díaz Aranda y Olga Islas de González Mariscal, La pena de muerte en México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2003; Garland, David, Una institución peculiar-La Pena de Muerte en Estados Unidos en la era de la abolición, Didot, Buenos Aires 2013, trad. de Maria Luisa Piqué; García Ramírez, Sergio: “La Corte Interamericana de Derechos Humanos ante la Pena de Muerte”. Hacia la abolición de la pena de muerte en Muñoz Aunión, Antonio (Coord.); Arroyo Zapatero, Luis; Biglino, Paloma; Schabas, William (Eds.). Tirant lo Blanch, Valencia, 2010; Sergio García Ramírez, Sobre la pena de muerte, un largo camino, en Luis Arroyo Zapatero e. a.; Islas, Olga, La pena de muerte en el marco de los criterios y la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en “Criterios y jurisprudencia interamericana de derechos humanos: influencia y repercusión en la justicia penal”, Coord. por Sergio García Ramírez. Olga Islas, Mercedes Peláez, IJ Biblioteca Jurídica Virtual UNAM, México 2014, pág. 159 y sigs. Pena de muerte: una pena cruel e inhumana y no especialmente disuasoria, Edi. UCLM, 2014, p. 205 y sigs.; Alicia Gil Gil y Ana Manero, La crueldad en las Constituciones y en los Convenios Internacionales, Tirant lo Blanch 2023.*; Rosario de Vicente Martínez, Las artes contra la pena de muerte, Tirant lo Blanch, 2010.*; Rosario de Vicente, e a., Geografía de la crueldad. Lugares de ejecución, vols 1 y 2, Tirant lo Blanch 2022 y 2023.* Barbero Santos, Marino, Pena de muerte. El ocaso de un mito, Depalma, Buenos Aires, 1985, con introducción de Elías Neuman. Con asterisco las obras que son directamente accesibles en <https://www.academicsforabolition.net/>

1. REVISTA PENAL publica artículos que deben ser el resultado de una investigación científica original sobre temas relacionados con las ciencias penales en sentido amplio; ello incluye investigaciones sobre la parte general y la parte especial del Derecho Penal, el proceso penal, la política criminal y otros aspectos afines a estas disciplinas que preferentemente puedan ser extrapolables a otros países. Los artículos no deben haber sido publicados con anterioridad en otra revista.
2. Los trabajos deben enviarse por correo electrónico en formato Microsoft Word (o en su defecto, en formato *.txt) a la dirección: jcferreolive@gmail.com
3. La primera página del documento incluirá el título del trabajo en castellano y en inglés, el nombre completo del autor o los autores, su adscripción institucional y su correo electrónico, el sumario, un resumen analítico en castellano y en inglés (de unas 100 palabras aproximadamente) y palabras clave en castellano y en inglés (entre 2 y 5 palabras)
4. Los autores deberán elaborar las referencias bibliográficas conforme a las normas ISO 690.
5. Los trabajos se someterán a la evaluación de al menos dos árbitros externos siguiendo el sistema de evaluación doble ciego. Los autores recibirán información del eventual rechazo de sus trabajos, de las reformas requeridas para la aceptación definitiva o de dicha aceptación. Los originales aceptados se publicarán en el primer volumen con disponibilidad de páginas.
6. Es condición para la publicación que el autor o autores ceda(n) a la Revista, en exclusiva, los derechos de reproducción. Si se producen peticiones del autor o de terceros para reproducir o traducir artículos o partes de los mismos, la decisión corresponderá al Consejo de Redacción. Se deberá indicar que el artículo ha sido publicado previamente en el correspondiente número de Revista Penal.



Inteligencia jurídica en expansión

Trabajamos para
mejorar el día a día
del **operador jurídico**

Adéntrese en el universo
de **soluciones jurídicas**

 96 369 17 28

 atencionalcliente@tirantonline.com

prime.tirant.com/es/